



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120210002800
Asunto: Auto terminación desistimiento tácito
Demandante: Yohana López Uribe
Demandado: Nancy Patricia Ceballos Zambrano
Interlocutorio No. 228

Se advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que este asunto ha permanecido inactivo en la secretaría, por un período superior a 1 año, desde su última actuación (24 de febrero de 2021), conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular promovido por Yohana López Uribe contra Nancy Patricia Ceballos Zambrano, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin lugar a cancelar medidas cautelares, ya que no fueron decretadas.

TERCERO: Teniendo en cuenta la presente actuación se tramitó de manera virtual, no hay lugar a ordenar desglose de los documentos base de ejecución.

CUARTO: Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 ibidem.

QUINTO: Notificar este auto, conforme a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

SEXTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifiquese y cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA